

Distr. general
15 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino

Proyecto de programa de trabajo para el año 2010

I. Mandato del Comité

1. El mandato del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino para 2010 figura en las resoluciones de la Asamblea General 64/16, 64/17 y 64/18.

2. En su resolución 64/16, titulada “Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino”, la Asamblea General expresó su reconocimiento al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino por el esfuerzo realizado para cumplir las tareas que le había encomendado la Asamblea General y tomó nota de su informe anual¹, incluidas las conclusiones y las valiosas recomendaciones que figuraban en el capítulo VII de dicho informe, le solicitó que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y lo autorizó a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerase adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informara al respecto en su sexagésimo quinto período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes. Solicitó también al Comité que siguiera manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informara y formulara sugerencias a la Asamblea General, al Consejo de Seguridad o al Secretario General, según procediera. Solicitó al Comité que siguiera ofreciendo su cooperación y apoyo a las organizaciones palestinas y otras organizaciones de la sociedad civil y que siguiera haciendo participar en su labor a otras organizaciones de la sociedad civil, así como a parlamentarios, con el fin de captar la solidaridad y el respaldo internacionales en favor del pueblo palestino, particularmente durante el actual período crítico de dificultades humanitarias y crisis financiera, con el objetivo general de promover que el pueblo palestino hiciera efectivos sus derechos inalienables y de que la cuestión de Palestina, que constituía el núcleo del conflicto árabe-israelí, se resolviera de forma justa, duradera y pacífica, sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de Madrid, en

¹ A/64/35.

particular el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto. La Asamblea invitó a todos los gobiernos y organizaciones a que prestaran su cooperación al Comité en el desempeño de su labor y solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando al Comité todos los medios necesarios al respecto.

3. En su resolución 64/17, titulada “División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos”, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera proporcionando los recursos necesarios a la División y asegurara que esta continuase llevando a cabo su programa de trabajo, descrito en las resoluciones anteriores pertinentes, en consulta con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con su orientación, en particular siguiendo de cerca los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina, organizando reuniones y conferencias internacionales en diversas regiones con participación de todos los sectores de la comunidad internacional, realizando actividades de enlace y cooperación con la sociedad civil y los parlamentarios, desarrollando y ampliando aún más el sitio web “Cuestión de Palestina” y la colección de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina, preparando y difundiendo lo más ampliamente posible publicaciones y material informativo sobre diversos aspectos de la cuestión de Palestina, y desarrollando y mejorando aún más el programa anual de formación del personal de la Autoridad Palestina como contribución a la labor de creación de capacidad palestina. La Asamblea solicitó también a la División que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, y con la orientación del Comité, siguiera organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, y alentó a los Estados Miembros a que siguieran dando el más amplio apoyo y difusión a la celebración del Día de Solidaridad.

4. En su resolución 64/18, titulada “Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría”, la Asamblea General solicitó al Departamento que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité, y con la flexibilidad que requiriera la evolución de los acontecimientos que incidiesen en la cuestión de Palestina, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2010-2011, e indicó una serie de actividades concretas que debían llevarse a cabo dentro del programa.

5. El Comité ha examinado los diversos aspectos de su propio programa de trabajo y del de la División de los Derechos de los Palestinos, así como de los mandatos que los rigen. Continuará introduciendo ajustes a este programa en el transcurso de 2010 con el fin de responder de la mejor manera posible a la evolución del proceso de paz y de la situación sobre el terreno, así como de promover más eficazmente el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

II. La situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

6. Los acontecimientos ocurridos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, desde que el Comité presentó a la Asamblea General su informe

anual han seguido suscitando gran preocupación. En la Franja de Gaza, la situación humanitaria ha empeorado incesantemente, exacerbada por la ofensiva militar israelí en curso iniciada en diciembre de 2008. El mantenimiento del bloqueo israelí de Gaza ha impedido que se efectúen las obras de reconstrucción y rehabilitación, pendientes desde hace mucho tiempo, y sigue obstruyendo la circulación de personas y bienes, incluidas las corrientes de ayuda humanitaria, suministros esenciales y tráfico comercial, lo cual impide la recuperación económica y eleva los índices de pobreza y desempleo, que antes ya eran altos. En la Ribera Occidental, ha proseguido la construcción de asentamientos ilegales, mientras que las incursiones israelíes en ciudades y aldeas palestinas y las detenciones de palestinos han sido incidentes casi cotidianos. Han suscitado gran preocupación los actos violentos cometidos por colonos israelíes radicales contra la población civil palestina, así como la intensificación de las medidas ilegales israelíes en Jerusalén Oriental, en particular confiscaciones de tierras, demoliciones de viviendas y desalojos de residentes palestinos. Esas provocaciones ilegítimas resultaron contraproducentes e impidieron que avanzara el proceso político. Hasta la fecha, no ha surtido efecto la labor encaminada a alcanzar la reconciliación palestina y unir la Ribera Occidental y la Franja de Gaza bajo la Autoridad Palestina.

7. El Comité sostiene que todas las actividades de construcción de asentamientos, incluido el denominado “crecimiento natural”, son ilegales y deben cesar de inmediato. Han de desmantelarse todos los puestos avanzados. Con excepción de Israel, la Potencia ocupante, todos reconocen que los asentamientos en los territorios ocupados de la Ribera Occidental y Jerusalén Oriental son ilegales según el derecho internacional, infringen numerosas resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General y contravienen a las obligaciones que incumben a Israel de conformidad con la hoja de ruta. Además, los asentamientos alimentan las tensiones, perpetúan el conflicto, son fuente de violencia y menoscaban los esfuerzos por crear un Estado palestino contiguo, viable e independiente que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad sobre la base de las fronteras anteriores a 1967. La comunidad internacional no reconoce las pretensiones unilaterales de Israel de hacerse con la totalidad de la ciudad de Jerusalén. Jerusalén Oriental sigue formando parte integrante del territorio palestino que Israel ocupa desde 1967. Todas las medidas de Israel que alteran o tienen por objeto alterar la composición demográfica, el carácter y el estatuto de la ciudad son nulas y sin valor e ilegales de conformidad con el derecho internacional. El estatuto de la Ciudad Santa aparece expuesto inequívocamente y con claridad en muchas resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General que Israel debe acatar. El mantenimiento de estas políticas por el Gobierno de Israel ha impedido que mejore palpablemente la situación en el territorio ocupado y ha puesto en duda las verdaderas intenciones de los dirigentes de Israel cuando afirman su interés en reanudar las negociaciones para llegar a un arreglo pacífico.

8. El Comité ha acogido con satisfacción y elogiado la labor de las distintas misiones de investigación de la guerra que se viene librando en Gaza desde diciembre de 2008 y se ha sumado a los numerosos llamamientos a la rendición de cuentas y la justicia. En particular, el Comité consideró que en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza, creada por el Consejo de Derechos Humanos y dirigida por el Juez Richard Goldstone, figuraba una relación completa, equilibrada y fidedigna de lo ocurrido en Gaza. En el informe se llegaba a la conclusión de que la operación militar israelí estaba

dirigida, al menos en parte, contra la población palestina de la Franja de Gaza en su conjunto, en consonancia con una política general destinada a castigar a esa población. También se llegaba a la conclusión de que numerosas acciones y medidas israelíes dirigidas contra la población civil palestina de Gaza, entre ellas ataques deliberados contra centros de población y viviendas, el uso de municiones mortíferas como el fósforo blanco y la imposición del bloqueo a toda la población a modo de castigo colectivo, constituyen crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En el informe también se indicaban violaciones resultantes del trato dispensando por los israelíes a los palestinos en la Ribera Occidental, en particular el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes palestinos, el mayor número de cierres, las restricciones de la circulación y las demoliciones de viviendas. Igualmente, se constataba que los disparos contra el sur de Israel por grupos palestinos armados de cohetes y granadas de mortero, sin hacer distinciones entre los objetivos militares y la población civil, constituían crímenes de guerra y podían representar crímenes de lesa humanidad.

9. En su informe, la Misión de Investigación presentó pruebas abundantes e imparciales de que tanto Israel, la Potencia ocupante, como los grupos palestinos armados habían cometido durante el enfrentamiento graves infracciones de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario internacional, incluidos algunos actos que debían juzgarse como crímenes de guerra. El Comité apoya la destacada recomendación de la Misión de que Israel y los palestinos lleven a cabo investigaciones imparciales y enjuicien a los responsables de conformidad con la resolución 64/10 de la Asamblea General. Apoya también el llamamiento dirigido por la Misión a diversas instancias, entre ellas las Naciones Unidas, para que se ocupen del seguimiento. En concreto, apoya la idea de solicitar al Consejo de Seguridad que cree un comité de expertos encargado de vigilar esas investigaciones. En el informe se exhorta a la comunidad internacional a abandonar la anterior práctica y adoptar medidas audaces para defender el derecho internacional a fin de proteger a los civiles, promover el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y lograr la paz. Se ofrece a la comunidad internacional la oportunidad de exigir, en el contexto del conflicto israelo-palestino, el mismo grado de rendición de cuentas aplicado a otros conflictos. El Comité opina que los responsables de delitos graves de una u otra parte deben ser llevados ante la justicia y rendir cuentas por sus actos. Alienta a la comunidad internacional a que emprenda acciones basadas en principios con miras a garantizar el respeto y la defensa de las normas del derecho humanitario internacional. En particular, el Comité exhorta a todas las Altas Partes Contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra a que cumplan sus obligaciones derivadas del artículo 1 común, por el cual las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar y a hacer respetar el Convenio en todas las circunstancias.

10. El Comité observa que, como consecuencia de esos sucesos perjudiciales y de la persistencia de la ocupación israelí, no se ha avanzado en el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. El pueblo palestino sigue ajeno a la libre determinación, la independencia y la soberanía, al igual que al derecho a regresar de más de 4,6 millones de refugiados palestinos. El Comité apoya plenamente el consenso internacional de que la única solución viable para el conflicto y el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino es la creación de un Estado palestino en el territorio ocupado por Israel en 1967 que coexista con Israel en condiciones de paz y seguridad.

11. Con ese fin, el Comité pide que se reanuden las negociaciones entre Israel y los palestinos sobre el estatuto permanente partiendo de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, los principios de referencia de Madrid, en particular el principio de territorio por paz, la Iniciativa de Paz Árabe y la hoja de ruta del Cuarteto. Para ello, sería necesario que el Gobierno de Israel se comprometiera genuinamente con la solución biestatal y corroborara tal propósito con mejoras tangibles de la situación sobre el terreno, empezando por la interrupción de todas las actividades de asentamiento. El constante apoyo de la comunidad internacional es crucial para que avancen las negociaciones israelo-palestinas con respecto a todas las cuestiones relativas al estatuto permanente. Por lo tanto, el Comité respaldará todas las iniciativas de paz cuyo objetivo principal sea alcanzar la solución biestatal.

12. El Comité sigue oponiéndose enérgicamente a la construcción y la expansión ilegales de asentamientos, así como a la construcción ilícita del muro en la Ribera Occidental, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y considera que esas actividades son incompatibles con las negociaciones sobre un arreglo permanente. A ese respecto, pide que se respeten plenamente la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia el 9 de julio de 2004 y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité opina también que Israel debe poner en libertad, inmediata e incondicionalmente, a todos los presos palestinos, incluidos los niños, las mujeres y los miembros del Consejo Legislativo palestino que están en la cárcel. Destaca también que es necesario que Israel, la Potencia ocupante, ponga fin a todas las medidas de castigo colectivo del pueblo palestino que ha estado imponiendo en contravención directa del derecho internacional.

13. La posición del Comité es que la ocupación israelí ilegal del territorio palestino debe terminar sin condiciones, lo cual permitirá que el pueblo palestino establezca un Estado independiente en todos los territorios ocupados en 1967, incluida Jerusalén Oriental, y ejerza sus derechos inalienables, entre ellos el derecho a la libre determinación. El Comité considera que la solución biestatal ha de basarse en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 1397 (2002), 1515 (2003) y 1850 (2008). Está convencido de que solamente los contactos internacionales serios y sostenidos darán lugar a un arreglo pacífico y negociado de todas las cuestiones pendientes y frenarán el creciente apoyo a fuerzas radicales que promueven métodos violentos y unilaterales para poner fin al conflicto, para el que no hay ninguna solución militar. El Comité sigue decidido a contribuir constructivamente y de forma activa a la labor internacional orientada al logro de un arreglo pacífico.

14. El Comité sigue preocupado por el hecho de que las divisiones entre las facciones palestinas estén afectando profundamente los legítimos intereses nacionales palestinos y sus aspiraciones de paz y de obtener la condición de Estado, por lo que pide a todas las partes interesadas que intensifiquen sus esfuerzos a fin de reconciliar sus posturas sobre la base del consenso imperante en cuanto a la necesidad de llegar a una solución biestatal, lo cual llevaría al fin de la ocupación israelí y al ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

15. El Comité está muy preocupado por la catástrofe humanitaria que se vive en la Franja de Gaza, notablemente agravada a raíz de la invasión israelí de hace un año. Es imperioso emprender sin demora el proceso de rehabilitación y reconstrucción de los miles de viviendas, escuelas, hospitales e instalaciones civiles indispensables que se han destruido o dañado. Hay que levantar el aislamiento de la Franja de Gaza

respecto del resto del territorio palestino y de la comunidad internacional abriendo los cruces con regularidad y de forma sostenida para que las personas y los bienes puedan circular. Se deben tomar medidas concretas para reanudar la actividad económica normal. Israel, la Potencia ocupante, está obligada a crear las condiciones necesarias, incluidas reparaciones para la reconstrucción de estructuras civiles destruidas durante la guerra de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad. El Comité celebra la voluntad de la comunidad internacional de contribuir a la reconstrucción de la Franja de Gaza y pone de relieve la importancia decisiva de la asistencia de los donantes internacionales para el funcionamiento de las instituciones palestinas en este momento de crisis. Asimismo, insta a la comunidad internacional de donantes a que siga prestando asistencia y atendiendo la situación humanitaria y económica de la Franja de Gaza como cuestión urgente.

16. El Comité reafirma que las Naciones Unidas deben desempeñar un papel activo y facilitador en esas iniciativas y mantener su responsabilidad permanente en relación con todos los aspectos de la cuestión de Palestina hasta que se resuelva en todos sus aspectos de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional. Como le pidió la Asamblea General, el Comité seguirá manteniendo la situación bajo examen y promoviendo un análisis y un debate constructivos de esas cuestiones por la comunidad internacional.

III. Cuestiones prioritarias del programa de trabajo del Comité para 2010

17. El Comité considera que su propia labor y el programa de actividades aprobadas de la División de los Derechos de los Palestinos representan una contribución significativa de las Naciones Unidas y sus Miembros a la búsqueda de una solución pacífica amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina, de conformidad con el derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. El Comité seguirá procurando aumentar la conciencia y el diálogo internacionales en torno a los diversos aspectos de la cuestión de Palestina, el apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina. A lo largo de 2010, seguirá centrando su labor en promover una mejor comprensión por parte de la opinión pública internacional de la importancia de que el pueblo palestino ejerza sus derechos inalienables, a saber, el derecho a la libre determinación, el derecho a establecer un Estado independiente y soberano y el derecho a regresar, así como la urgencia de llegar a una solución biestatal viable del conflicto israelo-palestino para lograr la paz en el Oriente Medio.

18. Como en años anteriores, el Comité seguirá prestando apoyo al pueblo palestino y al logro de la solución biestatal mediante diversas actividades. Seguirá respaldando la iniciativa "Palestina: fin de la ocupación y creación del Estado", puesta en marcha en agosto de 2009 por la Autoridad Palestina con el objeto de crear un Estado independiente en el plazo de dos años. Seguirá centrándose en la urgente tarea de aliviar la crisis humanitaria en la Franja de Gaza, estimular la recuperación económica palestina y obtener una mayor asistencia internacional para mitigar las rigurosas condiciones socioeconómicas que soporta el pueblo palestino. Procurará que se preste atención al sufrimiento de las mujeres y los niños palestinos, el sector más vulnerable de la sociedad palestina, que padecen los resultados de la

ocupación y el conflicto en la Franja de Gaza, y a la necesidad de garantizar su protección. El Comité pondrá de relieve la responsabilidad que tiene la Potencia ocupante de poner fin a sus políticas y prácticas ilegales, como el levantamiento de asentamientos, la construcción del muro de separación y diversas medidas de castigo colectivo. El Comité seguirá apoyando una participación internacional revitalizada y activa, incluso por conducto del Cuarteto, los asociados regionales y la continua dedicación personal del Secretario General de las Naciones Unidas y del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio.

19. El Comité atribuye gran importancia al fomento de la cooperación y la coordinación entre el Departamento de Información Pública y la División de los Derechos de los Palestinos en el cumplimiento de sus mandatos respectivos. En su resolución 64/18, la Asamblea General solicitó al Departamento, entre otras cosas, que siguiera produciendo y actualizando publicaciones y material audiovisual sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina en todos los ámbitos, incluso material sobre los acontecimientos recientes a ese respecto, en especial sobre los esfuerzos por lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina. El Comité seguirá cooperando con el Departamento en el desempeño de las diversas tareas que se le han encomendado.

20. El Comité seguirá haciendo todo lo posible por alentar la participación de los países y las organizaciones que hasta ahora no han tomado parte plenamente en su programa de trabajo.

IV. Actividades del Comité y la División de los Derechos de los Palestinos

21. En cumplimiento de su mandato, el Comité seguirá manteniendo en examen la situación relacionada con la cuestión de Palestina y participará en las sesiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre este tema. El Comité, con la ayuda de la División de los Derechos de los Palestinos, seguirá también vigilando la situación sobre el terreno y señalará a la atención de la comunidad internacional las cuestiones urgentes que surjan en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y que requieran la adopción de medidas internacionales.

22. El Comité, por conducto de su Mesa, seguirá participando en las conferencias y reuniones intergubernamentales y de otro tipo que sean pertinentes, cuando sea necesario. El Comité considera que esas actividades son un aspecto importante de la labor que lleva a cabo para promover el apoyo internacional a los derechos inalienables del pueblo palestino y el arreglo pacífico del conflicto.

23. En cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, el Comité seguirá en contacto con la Organización de Liberación de Palestina, la Autoridad Palestina y otras instituciones, incluida la sociedad civil, en las zonas sometidas a su jurisdicción y en el resto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. Siguiendo la práctica de años anteriores, el Comité continuará invitando a funcionarios palestinos y a otras personalidades palestinas a las reuniones con miembros y observadores del Comité y la Secretaría cuando sea procedente.

24. La Mesa del Comité proseguirá sus consultas con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales interesadas en su programa de trabajo. Estos intercambios ayudarán a promover una mejor comprensión del mandato y los objetivos del Comité.

A. Reuniones y conferencias internacionales

25. El Comité considera que su programa de reuniones y conferencias internacionales, ejecutado por la División de los Derechos de los Palestinos, ha seguido contribuyendo en gran medida a centrar la atención de los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil, y el público en general en la necesidad urgente de lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y movilizar la asistencia al pueblo palestino para ayudarlo a vencer la crisis y las dificultades que encara en el contexto de la ocupación y en los campamentos de refugiados. En 2010, el Comité seguirá trabajando para reforzar el contenido y el efecto del programa. En particular, promoverá un amplio apoyo internacional a la solución pacífica del conflicto, sobre la base del derecho internacional y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. A ese fin, seguirá procurando la participación de los gobiernos, los parlamentos y la sociedad civil. Con la asistencia de las entidades de las Naciones Unidas sobre el terreno, se dirigirá a las personas más afectadas por la continuación del conflicto y la perpetuación de statu quo, los palestinos que viven bajo ocupación y los refugiados, así como al público israelí, para tratar de que participen en la búsqueda de soluciones, promover el diálogo y la elaboración de proyectos comunes y procurar su apoyo a una solución negociada por sus dirigentes y apoyada por la comunidad internacional. El Comité desea contribuir a las iniciativas dirigidas a poner fin a la incitación por ambas partes, proporcionar un foro para que las respectivas opiniones se escuchen y reconcilien y, con la ayuda de la sociedad civil, fomentar la educación para la paz sobre el terreno. El Comité prestará especial atención al empoderamiento de la mujer y de sus organizaciones en este proceso.

26. En su programa de reuniones y conferencias para 2010, el Comité prevé prestar atención a cuestiones como la necesidad de aliviar las penalidades humanitarias y socioeconómicas, incluida la difícil situación de las mujeres y los niños palestinos, prestando atención particular a la necesidad urgente de apoyar el proceso de recuperación, rehabilitación y reconstrucción en la Franja de Gaza; la responsabilidad internacional colectiva de proteger al pueblo palestino y la necesidad de defender el derecho internacional humanitario; y la responsabilidad de los dirigentes políticos y militares israelíes por sus actos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental. El Comité también pondrá de relieve la ilegalidad y las consecuencias negativas que tienen la política de asentamientos y la construcción del muro para la subsistencia del pueblo palestino y las perspectivas de alcanzar una solución biestatal del conflicto israelo-palestino. El programa de acción también abordará la importancia de reanudar el diálogo político entre las partes con miras a alcanzar una solución permanente de la cuestión de Palestina. Hará hincapié en la importancia de lograr una mejora tangible de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en la necesidad urgente de que todas las partes interesadas, incluidas las Naciones Unidas, sigan participando plena y activamente en todos los aspectos de la cuestión de Palestina.

27. En 2010, en cooperación con los posibles países anfitriones, las distintas organizaciones y los servicios pertinentes de la Secretaría, el Comité hará todo lo posible por llevar a buen término su programa de reuniones y conferencias. En esa labor, tendrá presente la necesidad de economizar y de aprovechar los recursos al máximo. El Comité aprecia en sumo grado la participación en estas actividades de los Gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, los parlamentarios y la sociedad civil, y los alienta a que mantengan y aumenten el nivel de participación y apoyo en pro de una solución justa y duradera del conflicto. El Comité seguirá ejecutando este programa para fomentar el apoyo a la realización por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. El Comité, por intermedio de su Mesa, evaluará periódicamente los resultados de las reuniones y conferencias internacionales y, cuando sea necesario, decidirá acerca de las medidas que puedan tomarse para acrecentar la contribución del programa al cumplimiento de los objetivos inscritos en el mandato del Comité.

28. En 2010, el Comité se propone organizar las reuniones y conferencias internacionales siguientes:

- a) Reunión internacional en apoyo a la paz entre Israel y Palestina, Qawra (Malta), febrero de 2010;
- b) Seminario de las Naciones Unidas sobre Asistencia al Pueblo Palestino, Oficina de las Naciones Unidas en Viena, marzo de 2010. Tras concluir este seminario se celebrarán consultas entre la delegación del Comité y los representantes de las organizaciones de la sociedad civil;
- c) Reunión internacional de las Naciones Unidas sobre la cuestión de Palestina;
- d) Reunión de las Naciones Unidas para África sobre la cuestión de Palestina. Tras concluir esta reunión se celebrará un acto de solidaridad de la sociedad civil con el pueblo palestino.

B. Cooperación con organizaciones intergubernamentales

29. A lo largo de 2010, el Comité seguirá cooperando, en cuestiones referentes a su mandato, con el Movimiento de los Países no Alineados, la Organización de la Conferencia Islámica, la Unión Africana, la Unión Europea y la Liga de los Estados Árabes. Se invitará a representantes de esas organizaciones y grupos a contribuir con su apoyo y participación al programa de reuniones y conferencias internacionales y otras actividades del Comité.

C. Cooperación con la sociedad civil, los parlamentos y las organizaciones interparlamentarias

Organizaciones de la sociedad civil

30. El Comité felicita a las organizaciones de la sociedad civil por su apoyo al pueblo palestino. Encomia las valientes actividades de promoción que realizan numerosos activistas, incluidos parlamentarios, quienes participan en manifestaciones contra la construcción del muro de separación en la Ribera Occidental, prestan asistencia al pueblo de Gaza y mantienen informados a sus

distritos de origen acerca de la realidad de la vida de los palestinos bajo la ocupación militar israelí. El Comité y la sociedad civil desempeñan funciones diferentes que, por medio de la cooperación y la celebración de consultas periódicas, se complementan entre sí. El Comité alienta a los asociados de la sociedad civil a trabajar con sus gobiernos y otras instituciones nacionales con miras a recabar su pleno apoyo a las iniciativas internacionales para poner fin a la ocupación israelí y lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. El Comité también apoya todas las iniciativas humanitarias y de asistencia destinadas a mejorar la vida cotidiana de los palestinos. El Comité considera que es particularmente importante tender puentes de comprensión y confianza entre las sociedades civiles de Israel y Palestina y promover los objetivos comunes de paz y coexistencia entre ambos pueblos. En el curso de 2010, el Comité seguirá evaluando su programa de cooperación con la sociedad civil y buscará nuevas formas de cooperar y vincularse con las organizaciones de la sociedad civil en relación con cuestiones de interés común. Con miras a fortalecer esa cooperación y a aumentar su eficacia, el Comité examinará el programa, incluidos aspectos tales como la acreditación, la comunicación y el intercambio de información. El Comité seguirá trabajando con los asociados de la sociedad civil a fin de hallar formas de aumentar su contribución a los objetivos inscritos en el mandato del Comité y fortalecer las sinergias.

31. El Comité se propone seguir invitando a las organizaciones de la sociedad civil a todas las reuniones y conferencias internacionales organizadas con sus auspicios. La participación en esas reuniones de las organizaciones de la sociedad civil, junto con los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales, creará una oportunidad singular para promover el intercambio de opiniones e ideas, así como para generar y fortalecer iniciativas de todos los sectores de la comunidad internacional, con el objetivo común de lograr una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. El Comité cree que las reuniones y conferencias organizadas con sus auspicios ayudan a promover el diálogo en la sociedad civil entre israelíes y palestinos y ofrecen una plataforma particular para la interacción de las dos partes.

32. El Comité mantendrá y reforzará aún más sus vínculos con los mecanismos de coordinación nacionales, regionales e internacionales sobre la cuestión de Palestina, además de los vínculos establecidos con un gran número de organizaciones de la sociedad civil, y seguirá acreditando a nuevas organizaciones. La celebración de consultas periódicas con los representantes de la sociedad civil contribuirá a seguir mejorando el programa de cooperación del Comité con la sociedad civil.

33. El Comité considera que es importante seguir intercambiando información con la sociedad civil sobre sus respectivas actividades en curso y previstas. El Comité pide a la División que obtenga información e informe periódicamente acerca de las iniciativas de la sociedad civil a fin de promover la interacción entre la sociedad civil y el Comité. Asimismo, pide a la División que siga desarrollando y actualizando periódicamente la página de la sociedad civil del sitio web sobre la cuestión de Palestina (www.un.org/Depts/dpa/ngo), como instrumento de intercambio de información, comunicación y coordinación de esfuerzos entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. El Comité pide también a la División que siga trabajando para generar una mayor conciencia respecto de la labor que realizan las organizaciones de la sociedad civil con respecto a la cuestión de Palestina, entre otras cosas,

publicando en Internet un resumen bimensual de las actividades de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina, titulado *NGO Action News* (véase párr. 37).

34. En 2010, los recursos disponibles para la cooperación con la sociedad civil se utilizarán para las actividades siguientes:

a) La organización, siempre que sea conveniente y viable, de reuniones de organizaciones de la sociedad civil conjuntamente con otras reuniones y conferencias internacionales que se celebren con los auspicios del Comité;

b) La participación de representantes del Comité y de la División en foros y otros encuentros importantes sobre la cuestión de Palestina organizados por las organizaciones de la sociedad civil en todo el mundo;

c) La celebración de consultas periódicas con organizaciones de la sociedad civil a fin de mantenerlas informadas de las diversas actividades del Comité, fomentar una mayor coordinación y cooperación entre ellas y con el Comité y con las demás entidades pertinentes de las Naciones Unidas, y recibir sus opiniones sobre la labor de las Naciones Unidas y del Comité en particular;

d) La prestación de asistencia a organizaciones palestinas de la sociedad civil para facilitar la participación de sus representantes en las actividades celebradas con los auspicios o el apoyo del Comité.

Parlamentos y organizaciones interparlamentarias

35. El Comité considera su cooperación con los parlamentarios del mundo entero una de sus prioridades programáticas y seguirá perfeccionando este aspecto de su labor. El Comité cree firmemente que los parlamentos nacionales y las organizaciones interparlamentarias desempeñan un importante papel en la formación de la opinión pública, la formulación de directrices de política y la defensa de la legitimidad internacional en apoyo de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de Palestina. A juicio del Comité, la experiencia y la influencia política de los legisladores y sus organizaciones pueden ser fundamentales para la consolidación del proceso democrático y el fomento institucional en el territorio gobernado por la Autoridad Palestina, así como para el fortalecimiento del diálogo político entre las partes y la aplicación de los principios del derecho internacional en los esfuerzos encaminados a resolver el conflicto. El Comité reafirma que sigue siendo importante estrechar la cooperación y establecer una asociación efectiva con los parlamentos y los representantes de los órganos interparlamentarios a fin de alentar el debate, en los respectivos parlamentos y entre todos los sectores de la sociedad, sobre las formas de promover la paz en el Oriente Medio y resolver la cuestión de Palestina. Con ese fin, el Comité promoverá la participación de los parlamentarios y los representantes de las organizaciones interparlamentarias en las conferencias y reuniones internacionales organizadas con sus auspicios. La celebración de consultas entre el Comité y los representantes de los parlamentos y las organizaciones interparlamentarias deberán mejorar la cooperación entre ambas partes. El Comité también tratará de que los miembros del Knesset y del Consejo Legislativo Palestino participen en las actividades celebradas con sus auspicios.

36. Junto con la Asamblea Parlamentaria del Mediterráneo, el Comité organizará la Reunión internacional de apoyo a la paz entre Israel y Palestina en febrero de 2010 en Malta, con la participación de parlamentarios europeos y árabes, así como de representantes de otros parlamentos nacionales y organizaciones interparlamentarias.

D. Programa de publicaciones

37. El Comité considera que el programa de publicaciones de la División es una importante fuente de información y divulgación que contribuye a reforzar la concienciación internacional sobre los distintos aspectos de la cuestión de Palestina. La División debería continuar vigilando los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina y seguir publicando los materiales siguientes:

- a) Boletín mensual sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales sobre la cuestión de Palestina;
- b) Examen periódico de la evolución del proceso de paz en el Oriente Medio;
- c) Examen cronológico mensual de los acontecimientos relacionados con la cuestión de Palestina;
- d) Recopilación anual de las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a la cuestión de Palestina;
- e) Informes de las reuniones y conferencias internacionales celebradas con los auspicios del Comité;
- f) Boletín anual sobre la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino;
- g) Resumen bimestral de las actividades de la sociedad civil sobre la cuestión de Palestina, titulado *NGO Action News*, disponible en la página de la sociedad civil del sitio web sobre la cuestión de Palestina.

38. El Comité considera que la División, en consulta con la Mesa, debería seguir examinando las publicaciones existentes y formular propuestas sobre las que sea necesario actualizar.

E. Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina

39. El Comité pide a la División de los Derechos de los Palestinos que prosiga su labor de perfeccionamiento, ampliación y administración del sitio web sobre la cuestión de Palestina, incluido el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina (UNISPAL). En consulta con la Mesa y con su orientación, la División prevé publicar, en el curso de este año, un portal rediseñado sobre la cuestión de Palestina. La División seguirá velando por que la colección de documentos de las Naciones Unidas y documentos conexos que posee el UNISPAL esté completa y actualizada, y por que las modalidades de acceso y visualización sean fáciles para el usuario. El Comité pide a la División que informe periódicamente a la Mesa acerca del estado de esta labor y los progresos registrados en su ejecución.

F. Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino

40. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 32/40 B de la Asamblea General, el Comité observará el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino. Con ocasión de este día, el 29 de noviembre de 2010 se prevé celebrar reuniones extraordinarias en la Sede de las Naciones Unidas, las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena y otros lugares, de conformidad con la práctica establecida. En la Sede de las Naciones Unidas se realizará una exposición o una actividad cultural sobre Palestina, que se organizará en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas.

G. Programa anual de capacitación del personal de la Autoridad Palestina

41. El Comité considera que, dada la importancia de este programa para la Autoridad Palestina y su utilidad para el fomento de la capacidad y las instituciones, en 2010, la División de los Derechos de los Palestinos debería seguir perfeccionándolo y ampliándolo, en colaboración con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas. A juicio del Comité, al seleccionar a los candidatos del programa se debería tratar de lograr un equilibrio entre los géneros.

H. Continuación de la labor de examen y evaluación

42. El Comité seguirá examinando y evaluando su programa de trabajo teniendo presente la situación en el terreno y la evolución del proceso político, y hará los ajustes que sean necesarios.
